

ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 45-15

1
2

3 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CUARENTA Y CINCO – QUINCE
4 CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA, EL DÍA
5 NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DA INICIO AL SER LAS
6 DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE
7 LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

8 **Quien preside:**

9 Lucía Montoya Quesada, Presidente Municipal

10 **Regidores Propietarios:**

11 Sr. Fernando Corrales Barrantes

12 Sr. Alejandro González Barquero

13 Sra. Ada Luz Mayorga Murillo (quien funge como regidora propietaria en
14 ausencia de la regidora Sra. Lucila Fonseca Solórzano)

15 Sr. Osvaldo Gómez Barquero

16

17 **Regidores suplentes:**

18 Sr. Alexander Ramírez Ugalde

19 Sr. José Rogelio López Mora

20 Sr. Luis Alberto Garita Palacios

21

22 **Síndicos:**

23

24 Sra. Ligia Araya Córdoba

25 Sr. Rolando Salas Duarte

26

27 **Funcionarios Municipales:**

28

29 Sr. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal

30

31 **Concejo Municipal**

32

33 Sra. Lineth Artavia González, Secretaría del Concejo Municipal

34

35 **Ausentes**

36

37 Sra. Lucila Fonseca Solórzano, con justificación

38 Sr. José Manuel Pizarro Agüero, sin justificación

39 Sr. Johan Granda Monge, sin justificación

40

41

SESIÓN ORDINARIA No. 45-15

42

ORDEN DEL DÍA

43

09-11-2015

44

- | | | | |
|----|-----------------|-------------|--|
| 45 | CAPITULO | I. | Apertura de la Sesión |
| 46 | CAPITULO | II. | Comprobación del Quorum |
| 47 | CAPÍTULO | III. | Aprobación de las Actas N° 44-15 |
| 48 | CAPITULO | IV. | Dictámenes de Comisión de Hacienda y Presupuesto |
| 49 | CAPITULO | V. | Mociones |
| 50 | CAPITULO | VI. | Informes de Presidencia |
| 51 | | | ➤ Recurso de Revocatoria |
| 52 | | | ➤ Seguimiento recursos de amparo |
| 53 | | | ➤ Seguimiento Acuerdos Municipales 2014-2015 |

1 Actualización de montos del Reglamento para el Procedimiento y Tarifas a Cobrar por Omisión de
2 Deberes de los Propietarios de Bienes Inmuebles del Cantón.

3 **Marco Jurídico**

- 4 ▪ Código Municipal
5 ▪ Reglamento para el Procedimiento y Tarifas a Cobrar por Omisión de Deberes de los
6 Propietarios de Bienes Inmuebles del Cantón de San Pablo

7

8

CONSIDERANDO:

9 1. Oficio AMSPH-24-2015, recibido el día 22 de mayo de 2015, suscrito por la Sra. Aracelly
10 Salas, Alcaldesa, Municipalidad de San Pablo Heredia, donde remite el oficio A.T.-046-015
11 sobre la actualización de las multas del Reglamento para el Procedimiento y Tarifas a
12 Cobrar por Omisión de Deberes de los Propietarios de Bienes Inmuebles del Cantón de San
13 Pablo.

14

15 2. Acuerdo Municipal CM-232-15 adoptado en la Sesión Ordinaria 25-15 celebrada el día 22
16 de junio de 2015, donde remite el oficio supracitado a la Comisión de Hacienda y
17 Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.

18

19 3. Los montos establecidos en el citado reglamento son los siguientes:

20

21 *“Artículo 10° - Valor del metro cuadrado de limpieza: El valor del metro cuadrado por
22 limpieza para cada caso en particular se establecerá en la siguiente tabla:*

23

24 ***Tabla de tarifas por omisión de deberes de los propietarios o poseedores de bienes
25 inmuebles***

| <i>Trabajos a realizar</i> | <i>Unidad</i> | <i>Precio*</i> |
|--|--|--------------------|
| <i>Limpieza de vegetación alrededor de predios y orillas de vías públicas situados frente a las propiedades.</i> | <i>M² el frente del inmueble</i> | <i>¢ 1.248,00</i> |
| <i>Limpieza de vegetación de predios enmontados (encharralados).</i> | <i>M² del frente del inmueble</i> | <i>¢ 1,750,00</i> |
| <i>Construcción de cercas con postes de concreto y alambre liso.</i> | <i>Ml del frente del inmueble</i> | <i>¢ 15.886,00</i> |
| <i>Limpieza de materiales (basura, escombros, etc.) de los predios.</i> | <i>Ml del frente del inmueble</i> | <i>¢ 9.098,00</i> |
| <i>Por construir las aceras frente a sus propiedades y darles mantenimiento.</i> | <i>M² de acera construida</i> | <i>¢ 15,500,00</i> |
| <i>Por remover y trasladar objetos (basura, escombros, etc.) que contaminen el ambiente obstaculizando el paso peatonal vehicular.</i> | <i>M3 del total de residuos</i> | <i>¢ 9,098,00</i> |
| <i>A las empresas agrícolas, industriales, turísticas y de comercios, por no contar con un sistema adecuado de separación, recolección, acumulación y disposición de residuos.</i> | <i>Tonelada</i> | <i>¢ 24.137,00</i> |

26

*Los precios consignados en la presente tabla serán establecidos por la Unidad Técnica Vial de este Municipio anualmente, con base en los estudios de mercado y fuentes oficiales afines.

Tabla de tarifas por uso de maquinaria municipal

| Maquinaria | Unidad | Precio* |
|-------------------------|--------|-------------|
| Limpieza con back-hoe | Hora | ¢ 18,000,00 |
| Transporte con vagoneta | Hora | ¢ 28.848,00 |
| Transporte con camión | Hora | ¢ 28.848,00 |
| Transporte con pick-up | Hora | ¢ 12.705,00 |

* Los precios consignados en la presente tabla serán establecidos por la Unidad Técnica Vial de este Municipio anualmente, con base en los estudios de mercado y fuentes oficiales afines.

Artículo 15° - Multas por Incumplimiento: La Municipalidad cobrará las multas establecidas en el Artículo N° 76 del Código, cuando se incumpla con las obligaciones señaladas en el Artículo N° 75 de ese mismo cuerpo normativo, en forma trimestral y en el mismo recibo en el que se cobran los tributos municipales. Las multas indicadas en el Artículo N° 76 del Código se establecen de la siguiente manera:

- a) Por no limpiar la vegetación de sus predios situados a orillas de las vías públicas ni recortar la que perjudique el paso de las personas o lo dificulte, setecientos cuarenta y tres colones con noventa y un céntimos (¢743.91) por metro lineal del frente total de la propiedad.
- b) Por no cercar los lotes donde no haya construcciones o existan construcciones en estado de demolición, novecientos noventa y un colones con ochenta y ocho céntimos (¢991.88) por metro lineal del frente total de la propiedad.
- c) Por no separar, recolectar ni acumular, para el transporte y la disposición final, los desechos sólidos provenientes de las actividades personales, familiares, públicas o comunales, o provenientes de operaciones agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales y turísticas solo mediante los sistemas de disposición final aprobados por la Dirección de Protección al Ambiente Humano del Ministerio de Salud, doscientos cuarenta y siete colones con noventa y siete céntimos (¢247.97) por metro cuadrado del área total de la propiedad.
- d) Por no construir las aceras frente a las propiedades ni darles mantenimiento, mil doscientos treinta y nueve colones con ochenta y cinco céntimos (¢1,239.85) por metro cuadrado del frente total de la propiedad.
- e) Por no remover los objetos, materiales o similares de las aceras o los predios de su propiedad, que contaminen el ambiente u obstaculicen el paso, cuatrocientos noventa y cinco colones con noventa y cuatro céntimos (¢495.94) por metro lineal del frente total de la propiedad.
- f) Por no contar con un sistema de separación, recolección, acumulación y disposición final de los desechos sólidos, aprobado por la Dirección de Protección al Ambiente Humano del Ministerio de Salud, en las empresas agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales y turísticas, cuatrocientos noventa y cinco colones con noventa y cuatro céntimos (¢495.94) por metro lineal del frente total de la propiedad, cuando el servicio público de disposición de desechos sólidos es insuficiente o inexistente o si por la naturaleza o el volumen de los desechos, este no es aceptable sanitariamente.
- g) Por obstaculizar el paso por las aceras con gradas de acceso a viviendas, retenes, cadenas, rótulos, materiales de construcción o artefactos de seguridad en entradas de garajes, mil doscientos treinta y nueve colones con ochenta y cinco céntimos (¢1,239.85) por metro lineal del frente total de la propiedad.
- h) Por no instalar bajantes ni canoas para recoger las aguas pluviales de las edificaciones, cuyas paredes externas colinden inmediatamente con la vía pública, mil novecientos ochenta y tres colones con setenta y seis céntimos (¢1,983.76) por metro lineal del frente total de la propiedad.

- 1 II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
 2 III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
 3 IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
 4 V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

5

6 Se procede con la lectura del segundo dictamen en relación con el análisis del
 7 oficio N° C-148-2015, suscrito por la Sra. Berta Marín González, Procuradora,
 8 Procuraduría General de la República.

9

10 Sra. Ligia Araya menciona que ha visto un programa donde unos abogados
 11 externa que los empleados al tener hora de entrada, almuerzo y salida, no son
 12 servicios especiales.

13

14 Srta. Lucía Montoya alude que el dictamen posee varios considerandos legales y
 15 que en este caso no se puede ir en contra de dicho pronunciamiento.

16

17 Habiéndose dado lectura a dicho dictamen se somete a votación para adoptar
 18 el siguiente acuerdo:

19

20 **CONSIDERANDO**

21

22 Dictamen de minoría CHP-019-2015 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto
 23 Municipal de la reunión celebrada el día 04 de noviembre de 2015 el cual versa:

24 **Preside:**

- 25 ▪ Regidora Lucía Montoya Quesada

26

27 **Asunto:**

28 Oficio N° C-148-2015 suscrito por la Sra. Berta Marín González. Procuradora, Procuraduría General
 29 de la República.

30

CONSIDERANDO:

31 1. Oficio N°C-148-2015, de fecha 12 de junio de 2015, suscrito por la Sra. Berta Marín
 32 González. Procuradora, Procuraduría General de la República, dando respuesta a la
 33 consulta planteada por la Sra. Aracelly Salas, Alcaldesa Municipal, en el oficio AMSPH-85-
 34 2015, sobre el pago de preaviso a funcionarios contratados bajo la modalidad de Servicios
 35 Especiales

36

37 2. Acuerdo Municipal CM-283-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 29-15 y ratificado en la
 38 Sesión Ordinaria N° 30-15 celebrada el día 27 de Julio de 2015, donde remite el oficio
 39 supracitado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y
 40 posterior dictamen.

41

42 3. El pronunciamiento de la Procuraduría General de la República que concluye:

43

44 *“Los servidores contratados bajo la modalidad de servicios especiales una vez*
 45 *acaecido el plazo pactado, no tienen derecho al pago de preaviso ya que dicho*
 46 *extremo está previsto solo para los contratos a plazo indefinido, salvo que por*
 47 *las circunstancias lo hayan transformado en un plazo indefinido”*

48

49 4. Además la de Administración Municipal, el Comité de Deportes y Recreación de San Pablo
 50 de Heredia es otro entre dentro del Gobierno Local que realiza este tipo de contrataciones.

1
2 5. Al no existir el quórum requerido se proceder a realizar un dictamen de minoría.

3
4 6. Minuta N° CHP-04-2015 de la reunión celebrada el 04 de noviembre de 2015

5

6 **RECOMENDACIONES:**

7 Se recomienda al honorable Concejo Municipal:

8 1. Instruir a la Sra. Aracelly Salas, Alcaldesa Municipal, o a quien ejerza el cargo garantizar el
9 fiel cumplimiento del pronunciamiento C-148-2015

10 2. Remitir el pronunciamiento C-148-2015 a la Junta Directiva del Comité Cantonal de
11 Deportes y Recreación de San Pablo para que den fiel cumplimiento en lo que
12 corresponde.

13

14 Firmas de los miembros de las Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal:

15

16 Lucía Montoya Quesada

17 Regidora Municipal

18ULTIMA LINEA.....

19 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

20 1. Instruir a la Sra. Aracelly Salas, Alcaldesa Municipal, o a quien ejerza el
21 cargo garantizar el fiel cumplimiento del pronunciamiento C-148-2015.

22

23 2. Remitir el pronunciamiento C-148-2015 a la Junta Directiva del Comité
24 Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo para que den fiel
25 cumplimiento en lo que corresponde.

26

27 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO NO EN FIRME N° 452-15**

28

29 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

30

- 31 I. Ada Luz Mayorga Murillo, Partido Liberación Nacional
32 II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
33 III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
34 IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
35 V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

36

37

38 **CAPITULO V. Mociones**

39

40 Srta. Lucía Montoya alude que presentará una moción en relación al tema de las
41 intersecciones de la línea férrea en Calle La Estrella, ya que en dicho sector para
42 el paso de los vehículos se realizó un buen trabajo pero la parte peatonal no se
43 realizó.

44

45 Sr. Bernardo Porras indica que en la Calle La Estrella por una situación con el tren,
46 se procedió con un trabajo rápido, pero externa su duda sobre el paso peatonal
47 de la Estrella, ya que a nivel comunitario se había construido una grada, pero que
48 en efecto se debe realizar esto ya que sino las personas se tiran a la calle para
49 llegar a la parada.

1
2 Sr. Fernando Corrales menciona que se había enviado un acuerdo al INCOFER y
3 sobre la respuesta se había enviado al Tribunal Contencioso dicho caso.

4
5 Somete a votación la moción para adoptar el siguiente acuerdo

6
7 **CONSIDERANDO**

8
9 Moción presentada por la Regidora de Acción Ciudadana y Presidente Municipal
10 Lucía Montoya Quesada:

11 **CONSIDERANDO:**

- 12 1. Que en días pasados se reparó el cruce de la intersección de la línea férrea con calle “La
13 Estrella”.
- 14 2. Que en dicha intersección solo se reparó el paso vehicular, continuando la falencia del
15 paso peatonal en el lugar.
- 16 3. Que el cruce de la intersección de la línea férrea con calle “Cordero” no se han realizado
17 las obras de mejora a la vía tanto vehicular como peatonal.
- 18 4. Que la ruta conocida como calle Cordero es ruta nacional
- 19

20 **MOCIONO:**

- 21 1. Instruir a la Sra. Aracelly Salas, Alcaldesa Municipal, o a quien ejerza el cargo, para que
22 coordine las acciones necesarias para la reparación del paso peatonal en la intersección
23 de la línea férrea con calle “La Estrella”, cuya responsabilidad es tanto de este Gobierno
24 Local como del INCOFER
- 25 2. Instruir a la Sra. Aracelly Salas, Alcaldesa Municipal, o a quien ejerza el cargo, para que
26 coordine las acciones necesarias para las reparaciones de la intersección de la línea férrea
27 con calle “Cordero” para el mejoramiento del paso vehicular y peatonal en dicha
28 intersección
- 29
30
31
32
33

34 Lucía Montoya Quesada
35 Regidora Propietaria

36
37 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

- 38
39 1. Instruir a la Sra. Aracelly Salas, Alcaldesa Municipal, o a quien ejerza el
40 cargo, para que coordine las acciones necesarias para la reparación del
41 paso peatonal en la intersección de la línea férrea con calle “La Estrella”,
42 cuya responsabilidad es tanto de este Gobierno Local como del INCOFER.
- 43
44 2. Instruir a la Sra. Aracelly Salas, Alcaldesa Municipal, o a quien ejerza el
45 cargo, para que coordine las acciones necesarias para las reparaciones
46 de la intersección de la línea férrea con calle “Cordero” para el
47 mejoramiento del paso vehicular y peatonal en dicha intersección
- 48

49 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 453-15**

50
51 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 52
53 I. Ada Luz Mayorga Murillo, Partido Liberación Nacional

- 1 II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- 2 III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- 3 IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- 4 V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- 5

6

7 **CAPÍTULO VI. Informes de Presidencia**

- 8 ➤ Seguimiento a recursos de Revocatoria contra el acuerdo CM-400-15

9

10 Alude que sobre el particular el Asesor Legal Lic. Luis Álvarez Chaves se pronunció
11 con el siguiente oficio:

12

13 Heredia, 30 de Octubre de 2015

14

15 **SP-031-2015**

16

17 Señores

18 Concejo Municipal

19 Municipalidad de San Pablo de Heredia

20 Presente

21

22 De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal realizado mediante
23 acuerdo **CM-449-15** de la sesión ordinaria N° 44-15 celebrada el dos de noviembre
24 del dos mil quince, en el que se remite recurso de revocatoria y apelación en
25 subsidio y nulidad concomitante en contra el Acuerdo Unánime N° CM-400-15 de
26 la Sesión Ordinaria N° 42-15 celebrada el 19 de octubre de 2015 y ratificada en la
27 Sesión Ordinaria N° 43-15 celebrada el 26 de octubre de 2015, suscrito por Julio
28 Espinoza Hernández, procede la asesoría legal de este Concejo Municipal a emitir
29 criterio, para lo cual se exponen las siguientes consideraciones, aclarando de
30 previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera
31 opinión jurídica sin que se involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y
32 vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por este órgano asesor.

33 **ÚNICO: DE LA CONSULTA PLANTEADA**

34 Solicita el Concejo Municipal, criterio legal respecto al recurso de revocatoria y
35 apelación en subsidio y nulidad concomitante en contra del Acuerdo Unánime N°
36 400-15 de la Sesión Ordinaria N° 42-15 celebrada el 19 de octubre de 2015 y
37 ratificada en la Sesión Ordinaria N° 43-15 celebrada el 26 de octubre de 2015,
38 suscrito por Julio Espinoza Hernández, que inconforme con los alcances del
39 acuerdo recurrido, señala que el Concejo Municipal debe conocer el reclamo
40 presentado contra el acto del señor Vice-Alcalde Segundo es un acto
41 administrativo, y que el Concejo Municipal debe indicar cuáles son los
42 fundamentos de hecho y de derecho para considerar no darle trámite a lo solicitado
43 por el recurrente.

44 Una vez analizado el recurso que interpone el recurrente, lo que corresponde es
45 declarar el recurso con lugar, debido que el acuerdo impugnado carece de
46 motivación suficiente, el Concejo Municipal no valoró las razones de hecho y de
47 derecho para declararse incompetente y al no valorar ese elemento, el acuerdo
48 carece de motivo y por consiguiente, en la especie el recurrente lleva la razón

1 puesto que el debido proceso y su derecho de defensa le garantizan su
 2 oportunidad de recibir una respuesta fundamentada por parte de este Concejo
 3 Municipal, al tenor del artículo 136 de la Ley General de la Administración Pública,
 4 porque la motivación, es un requisito de forma de los actos administrativos, que
 5 consiste en la necesaria expresión formal de los motivos del acto, tanto los que
 6 son de derecho y que configuran la base legal, como los de hecho que provocan
 7 la actuación administrativa.

8 No obstante lo anterior, de seguido el Concejo Municipal debería promulgar un
 9 acuerdo que conozca de nuevo el oficio NR-SCM-0039-15 presentado por el señor
 10 Julio Espinoza Hernández, y acordar no darle trámite al oficio en mención puesto
 11 que no procede al no corresponder a las competencias otorgadas por el Código
 12 Municipal. El recurso correspondiente para el caso en cuestión, si el interesado
 13 considerara que existe algún acto administrativo que contiene alguna patología,
 14 era aquel que está regulado en el artículo 163 del Código Municipal, que es el
 15 recurso de extraordinario de revisión.

16 Además el segundo acuerdo por ser un acto de mero trámite, como lo establece
 17 el artículo 154 inciso b) del Código Municipal, que establece que en materia
 18 recursiva, los acuerdos de esta naturaleza sean de mero. Se presenta
 19 seguidamente a consideración del Concejo Municipal un proyecto de resolución
 20 para darle respuesta al caso concreto y acuerdo que declara improcedente el oficio
 21 presentado por el Sr. Julio Espinoza Hernández.

22 Anuente a cualquier aclaración y adición me suscribo cordialmente,

23

24 **Lic. Luis Antonio Álvarez Chaves**
 25 ***Magíster en Derecho Municipal***
 26 ***Asesor Legal de Concejo Municipal***

27

28

29 Habiéndose dado lectura a dicho oficio se procede a adoptar los siguientes
 30 acuerdos

31

32 **CONSIDERANDO**

33 Se conoce recurso de revocatoria y apelación en subsidio y nulidad concomitante
 34 interpuesto por el señor Julio Espinoza Hernández, de calidades conocidas en
 35 autos, contra el Acuerdo Unánime N° 400-15 de la Sesión Ordinaria N° 42-15
 36 celebrada el 19 de octubre de 2015 y ratificada en la Sesión Ordinaria N° 43-15
 37 celebrada el 26 de octubre de 2015, y

38

RESULTANDO

39 Para la solución del recurso interpuesto, es posible destacar en el caso concreto
 40 los siguientes hechos:

41 **PRIMERO:** Que mediante Acuerdo Unánime N° 400-15 de la Sesión Ordinaria N°
 42 42-15 celebrada el 19 de octubre de 2015 y ratificada en la Sesión Ordinaria N°
 43 43-15 celebrada el 26 de octubre de 2015 este Concejo Municipal acordó:

44 *“No darle trámite al oficio en mención debido a que no es competencia del Concejo*
 45 *Municipal dejar sin efecto los actos administrativos”.*

1 **SEGUNDO:** Que en fecha de 29 de octubre del año 2015, el señor Julio Espinoza
 2 Hernández presentó recurso de revocatoria y apelación en subsidio y nulidad
 3 concomitante contra el Acuerdo Unánime N° 400-15 de la Sesión Ordinaria N° 42-
 4 15 celebrada el 19 de octubre de 2015 y ratificada en la Sesión Ordinaria N° 43-
 5 15 celebrada el 26 de octubre de 2015.

6 **CONSIDERANDO**

7 Para la resolución del presente caso, se establece como considerando o motivo
 8 de la decisión el siguiente:

9 **FALTA DE MOTIVACIÓN:** Una vez analizado el recurso que interpone el
 10 recurrente, lo que corresponde es declarar el recurso de revocatoria con lugar,
 11 debido que se aprecia que el acuerdo impugnado carece de motivación adecuada,
 12 razón por la cual estima este Concejo Municipal que se deben exponer las razones
 13 de hecho y de derecho para declararse incompetente en relación al reclamo de
 14 nulidad de actos administrativos y al no exponerse en el acuerdo impugnado ese
 15 elemento, al tenor del artículo 136 de la Ley General de la Administración Pública,
 16 se debe revocar el mismo porque la motivación es un requisito de forma de los
 17 actos administrativos, que consiste en la necesaria expresión formal de los motivos
 18 del acto, tanto los que son de derecho y que configuran la base legal, como los de
 19 hecho que provocan la actuación administrativa.

20 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

21 Con fundamento en los argumentos expuestos y de conformidad con los artículos
 22 169 y 170 de la Constitución Política, y 136 de la Ley General de la Administración
 23 Pública, este Concejo Municipal resuelve en los siguientes términos:

24 **PRIMERO:** Declarar con lugar el recurso de revocatoria formulado en contra del
 25 Acuerdo Unánime N° 400-15 de la Sesión Ordinaria N° 42-15 celebrada el 19 de
 26 octubre de 2015 y ratificada en la Sesión Ordinaria N° 43-15 celebrada el 26 de
 27 octubre de 2015, presentado por el señor Julio Espinoza Hernández, y en
 28 consecuencia se deja sin efecto el mismo.

29 **SEGUNDO:** Se omite hacer pronunciamiento sobre el fondo del asunto por
 30 innecesario.

31 **TERCERO:** Proceda el Concejo Municipal a pronunciarse sobre el oficio NR-SCM-
 32 0039-15 suscrito por el señor Julio Espinoza Hernández. **NOTIFIQUESE**

33 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 454-15**

34

35 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

36

- 37 I. Ada Luz Mayorga Murillo, Partido Liberación Nacional
 38 II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
 39 III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
 40 IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
 41 V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

42

43 **CONSIDERANDO**

44 Conoce este Concejo Municipal el oficio NR-SCM-0039-15, recibido el 13 de
 45 Octubre de 2015, suscrito por el Sr. Julio Espinoza Hernández sobre trámite a oficio
 46 VC02MSPH-19-2015, suscrito por el Sr. Mauricio González González.

1 **PRIMERO:** Analizadas las argumentaciones y la petitoria formulada por el Sr. Julio
2 Espinoza Hernández en el oficio NR-SCM-0039-15, recibido en la Secretaría de
3 este Concejo Municipal el día 13 de Octubre de 2015, y donde solicita la
4 declaratoria de Nulidad Absoluta del trámite a oficio VC02MSPH-19-2015, suscrito
5 por el Sr. Mauricio González González, resulta evidente que este este Concejo
6 Municipal no tiene competencia para tramitar la petitoria formulada en el referido
7 oficio NR-SCM-0039-15.

8 Tómese en consideración que desde la reforma realizada al Régimen recursivo
9 municipal por ley N° 8773 del 1 de setiembre de 2009, no es competencia de este
10 Concejo Municipal dejar sin efecto los actos administrativos dictados por
11 funcionarios bajo la jerarquía del Alcalde Municipal; de manera que actuar en la
12 forma que pretende el señor Espinoza Hernández sería contrario al Bloque de
13 Legalidad.

14 Esto es así porque si se diera trámite al oficio NR-SCM-0039-15 del presente caso,
15 se estaría tramitando un recurso extraordinario de Revisión por parte del Concejo
16 Municipal contra actos dictados por funcionarios que se encuentran bajo la
17 jerarquía del Alcalde Municipal.

18 Siendo así, el recurso correspondiente para el caso en cuestión, si el interesado
19 considerara que existe algún acto administrativo que contiene alguna NULIDAD
20 ABSOLUTA, como es el caso que nos ocupa, es el recurso extraordinario de
21 revisión contra actos que no son dictados por el Concejo Municipal, y que se
22 encuentra regulado en el artículo 163 del Código Municipal.

23 El recurso deberá ser presentado ante el Alcalde Municipal, que lo acogerá por
24 razones alegadas de nulidad. Se debe presentar siempre y cuando no haya
25 transcurrido cinco años después de dictado el acto, y este no haya agotado
26 totalmente sus efectos. Contra lo resuelto por la Alcaldía Municipal cabrá recurso
27 de apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo, en las condiciones y los
28 plazos señalados en el artículo 162 del Código Municipal.

29 Adicionalmente debe valorar el señor Espinoza Hernández que de conformidad
30 con el artículo 157 del Código Municipal, el Concejo Municipal puede declarar la
31 Nulidad absoluta de los acuerdos dictados por este órgano colegiado, y en el
32 presente caso no estamos ante un acuerdo, sino ante un acto administrativo.

33 Tampoco argumenta el recurrente la existencia de una nulidad absoluta evidente
34 y manifiesta prevista en el artículo 173 de la Ley General de la Administración
35 Pública, por lo que la única vía posible para declarar la nulidad absoluta de un acto
36 administrativo no emanado del Concejo, sería el recurso extraordinario de revisión
37 previsto en el artículo 163 ya referido del Código Municipal.

38 Así las cosas lo que procede es rechazar la petitoria formulada por el Sr. Julio
39 Espinoza Hernández en el oficio NR-SCM-0039-15 a efecto de que este Concejo
40 Municipal declare la nulidad de actos dictados por funcionarios administrativos bajo
41 la jerarquía del Alcalde Municipal, y trasladar al administrador general del
42 municipio dicha gestión para que resuelva la misma como en derecho
43 corresponda.

44 **SEGUNDO:** Tenga presente el interesado que el presente acuerdo del Concejo
45 Municipal no tiene recurso alguno al ser un acto de mero trámite de conformidad

1 con lo dispuesto por el artículo 154 inciso b) del Código Municipal, el cual resulta
2 aplicable a la especie que se analiza, y en lo que interesa dispone:

3

4 **“...Artículo 154.-**

5

6 ***Cualquier acuerdo del concejo municipal, emitido directamente o***
7 ***conociendo enalzada contra lo resuelto por algún órgano***
8 ***municipal jerárquicamente inferior, estará sujeto a los recursos de***
9 ***revocatoria y de apelación. De tales recursos quedan exceptuados***
10 ***los siguientes acuerdos del concejo municipal:***

11 ***(...)***

12 ***b) Los de mero trámite de ejecución, confirmación o ratificación***
13 ***de otros anteriores y los consentidos expresa o***
14 ***implícitamente....”.***

15 Por su parte la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo en el voto
16 No 111-2014 de las nueve horas con veinte minutos del doce de marzo del dos mil
17 catorce, señaló en lo referente al tema lo siguiente:

18 ***“...Independientemente de los motivos de agravio expresados por la***
19 ***parte apelante, de previo debe indicarse que la remisión del asunto a***
20 ***este Despacho, es abiertamente improcedente. En ese sentido, cabe***
21 ***recordar que de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo***
22 ***154 del Código Municipal, con relación al inciso 1) del numeral 38 del***
23 ***Código Procesal Contencioso Administrativo, no procede la***
24 ***interposición de los recursos de revocatoria y de apelación, contra los***
25 ***actos de mero trámite de ejecución, confirmación o ratificación de otros***
26 ***anteriores, y los consentidos expresa o implícitamente....”.*** (Ver en
27 sentido similar los votos No 148-2014 de las 15:10 horas del 31 de
28 marzo del 2014 y No 357-2014 de las 15:55 horas del 31 de julio del
29 2014).

30 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

31 Con fundamento en los argumentos expuestos y de conformidad con los artículos
32 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración
33 Pública, 154 inciso b) y 163 del Código Municipal, este Concejo Municipal resuelve
34 en los siguientes términos:

35 **PRIMERO:** Por todas las razones expuestas, se declara improcedente atender el
36 oficio presentado por el Sr. Julio Espinoza Hernández según oficio NR-SCM-0039-
37 15, recibido el 13 de octubre de 2015, y en el cual solicita se declare la Nulidad
38 Absoluta del oficio VCO2MSPH-19-2015, suscrito por el Sr. Mauricio González
39 González.

40 **SEGUNDO:** Se traslada dicho oficio a la Alcaldesa Municipal para que en su
41 condición de administradora general del municipio resuelva dicha gestión como
42 en derecho corresponda.

43 **TERCERO:** Se aclara al señor Espinoza Hernández que el presente acuerdo del
44 Concejo Municipal no tiene recurso alguno al ser un acto de mero trámite de
45 conformidad con lo dispuesto por el artículo 154 inciso b) del Código Municipal

46 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 455-15**

1
2 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 3
4 I. Ada Luz Mayorga Murillo, Partido Liberación Nacional
5 II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
6 III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
7 IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
8 V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
9

10 ➤ **Oficio en relación a conformación de la Comisión Plan Regulador**

11 Srta. Lucía Montoya alude que la semana pasada el Lic. Luis Álvarez presentó un
12 oficio en relación a dicha conformación, donde aclara que inclusive se podría
13 consultar a la Procuraduría General de la República como proceder, mas sin
14 embargo queda claro que existen dos comisiones una administrativa y otra la
15 conformada por el Concejo Municipal según el artículo 49 del Código Municipal,
16 situación por la cual procede a presentar el siguiente oficio para aclarar el tema:

17 San Pablo, Heredia

18 PCM-LMQ-027-215

19 Lunes 09 de noviembre

20

21 Señores
22 Concejo Municipal

23

24

25

CONSIDERANDO:

- 26 1. Informe SP-30-2015 de la asesoría legal externa, donde remite criterio legal sobre
27 la conformación de la comisión especial del plan regulador del cantón de San
28 Pablo
29 2. La conformación de la comisión especial del plan regulador fue establecida vía
30 artículo 49 del Código Municipal
31 3. El acuerdo CM-145-15 de la Sesión Ordinaria N° 18-15 celebrada el 04 de mayo de
32 2015 donde se nombró a las siguientes personas como parte de la Comisión
33 Especial del Plan Regulador del cantón de San Pablo:
34 ➤ Fernando Corrales Barrantes, Regidor
35 ➤ José Manuel Pizarro Agüero, Regidor Suplente
36 ➤ Osvaldo Gómez Barquero, Regidor
37 ➤ José Rogelio López Mora, Regidor Suplente
38 ➤ Alejandro González Barquero, Regidor
39 ➤ Alexander Ramírez Ugalde, Regidor Suplente
40 ➤ Lucía Montoya Quesada, Regidora
41 ➤ Luis Alberto Garita Palacios, Regidor Suplente
42 ➤ Bernardo Porras López, Vicealcalde
43 ➤ Mauricio González González, Segundo Vicealcalde
44 ➤ Gilbert Acuña Cerdas, Planificador Institucional
45 ➤ Miguel Cortés Sánchez, Planificación Territorial
46 ➤ Bernardo Madriz Vargas, Gestor Ambiental
47 ➤ Oscar Campos Garita, UTGV
48 ➤ Allan Alfaro Arias, Control Constructivo
49 ➤ Santiago Baizán Hidalgo, Director Control Urbano
50 ➤ Didier García Álvarez, Topógrafo
51
52 4. En reunión con Contraloría General de La República, este ente aclaró que las
53 comisiones nombradas por el Concejo Municipal son integradas por regidores
54 propietarios, y que como mínimo se requiere de tres regidores o regidoras, así

1 mismo informó que los funcionarios municipales y vecinos son nombrados como
 2 asesores de la comisión, y que dichos no tienen voto, en el tanto solo emiten el
 3 criterio técnico para que los regidores de la comisión decidan
 4

5
 6 **POR TANTO:**
 7

8 Esta Presidencia del Concejo Municipal aclara la conformación de la Comisión
 9 Especial del Plan Regulador del cantón de San Pablo de Heredia cuyos miembros
 10 son:

11
 12 **Miembros de la comisión**

- 13
 14 ➤ Fernando Corrales Barrantes, Regidor
 15 ➤ José Manuel Pizarro Agüero, Regidor Suplente
 16 ➤ Osvaldo Gómez Barquero, Regidor
 17 ➤ José Rogelio López Mora, Regidor Suplente
 18 ➤ Alejandro González Barquero, Regidor
 19 ➤ Alexander Ramírez Ugalde, Regidor Suplente
 20 ➤ Lucía Montoya Quesada, Regidora
 21 ➤ Luis Alberto Garita Palacios, Regidor Suplente
 22

23 **Asesores de la Comisión**

- 24
 25 ➤ Bernardo Porras López, Vicealcalde
 26 ➤ Mauricio González González, Segundo Vicealcalde
 27 ➤ Gilbert Acuña Cerdas, Planificador Institucional
 28 ➤ Miguel Cortés Sánchez, Planificación Territorial
 29 ➤ Bernardo Madriz Vargas, Gestor Ambiental
 30 ➤ Oscar Campos Garita, UTGV
 31 ➤ Allan Alfaro Arias, Control Constructivo
 32 ➤ Santiago Baizán Hidalgo, Director Control Urbano
 33 ➤ Didier García Álvarez, Topógrafo
 34
 35
 36

37 **Lucía Montoya Quesada**
 38 **Presidencia Concejo Municipal**
 39 **San Pablo de Heredia**
 40

41 Sr. Fernando Corrales expresa que en la Ley de Planificación Urbana se establecía
 42 una Comisión para el Plan Regulador, aludiendo que no se puede conformar
 43 con menos de 5 ni más de 7 miembros, desconociendo cual sería la comisión
 44 válida para efectos de dicho Plan, de cara a lo que viene. Indica que el Lic. Luis
 45 Álvarez también alude que se podría realizar la consulta a la Procuraduría General
 46 de la República, por lo que considera que se debe agotar dicha vía para ir a lo
 47 seguro, esto debido a que dentro de unos meses vendrá un nuevo Gobierno Local
 48 y posiblemente proceda a nombrar otra comisión.

49 Srta. Lucía Montoya externa que poseer una comisión donde no se contemple a
 50 los regidores no tiene mayor lógica en el tanto es el Concejo Municipal quien
 51 aprueba. Señala al Sr. Fernando Corrales que puede proponer la moción
 52 respectiva con el informe presentado por el Asesor Legal para enviar a consulta
 53 dicho tema.

54 Sr. Bernardo Porras alude que a través de la Administración Municipal se maneja
 55 una comisión y existe otra especial por parte del Concejo Municipal. Señala que
 56 el miércoles se llevara a cabo la exposición de los avances del Plan Regulador,

1 por lo cual considera conveniente esperar a ese día para conversar sobre el tema
2 e informarse al respecto y tener un panorama más claro para enviar la consulta a
3 la PGR.

4 ➤ Seguimiento recursos de amparo

5 Sr. Bernardo Porras procede a presentar nota sin número de oficio sobre Informe
6 sobre el caso de Freddy Navarro Villalobos contra la Municipalidad, que en su
7 texto versa:

8 *" El Proceso de Ejecución de sentencia constitucional , del Sr. Freddy Navarro Villalobos,*
9 *contra la Municipalidad, se encuentra con sentencia notificada a la Municipalidad el día*
10 *3 de noviembre del 215, La pretensión inicial del señor Freddy Navarro en el presente*
11 *proceso era de 30 millones de colones, pero el tribunal después de escuchar la etapa de*
12 *defensa de la Municipalidad condenó a la Municipalidad y al CONAVI, al pago de 250.000*
13 *colones a cada uno por daño moral y 150.000 por honorarios del Recurso de Amparo. El*
14 *proceso de Ejecución ya ha terminado y prácticamente se condenó a la Municipalidad*
15 *en los extremos mínimos de este tipo de proceso. Queda a la Municipalidad cumplir con*
16 *lo ordenado por la Sala Constitucional en el Voto numero: 2011-007890 de las 9:41 minutos*
17 *del día 17 de junio del 2011."*

18 En oficio aparte procede a presentar Informe sobre el caso de demolición de Torre
19 de telefonía celular de Continental Towers Costa Rica, que en su texto versa:

20 *Actualmente se tramita ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda,*
21 *proceso judicial para autorizar la demolición de Torre construida sobre propiedad privada*
22 *del señor, Álvaro Peñaranda Hernández. El proceso se encuentra en la etapa de*
23 *notificación a la empresa demandada, ay que el Tribunal Contencioso no ha podido*
24 *notificar a la empresa en las direcciones que constan en el expediente administrativo de*
25 *la Municipalidad. El proceso debe desarrollarse en sus diferentes etapas para lograr una*
26 *sentencia estimatoria y si proceder con una orden judicial a demoler la torre construida.*
27 *En esos momentos la Municipalidad no podría proceder a desinstalar la torre, ya que*
28 *podría incurrir en el delito de allanamiento de propiedad y podrían demandar por daños*
29 *y perjuicios. Necesariamente debemos esperarnos a que haya sentencia firme o una*
30 *autorización del tribunal para proceder."*

31 Srta. Lucía Montoya solicita al Sr. Bernardo Porras que remita dichos oficios
32 mediante una nota para poder darle el cumplimiento al acuerdo.

33 Sr. Bernardo Porras alude que debido a un compromiso previo, no puede
34 quedarse toda la sesión por lo cual se excusa y procede a retirarse de la misma.

35
36 ➤ Seguimiento Acuerdos Municipales 2014-2015

37
38 Srta. Lucía Montoya alude que la sesión anterior la Administración Municipal
39 presentó prueba documental de cumplimiento de algunos acuerdos, mismos que
40 se dieron por recibido para que se analizaran en la sesión de hoy.

41

42 **Año 2014**

43

- 44 • CM-120-14 y CM-195-15

45

46 Srta. Lucía Montoya comenta que dicho acuerdo se refiere a una moción
47 presentada por el regidor Alejandro González en relación a gestiones a realizar en
48 el Parque de Miraflores, por lo cual le gustaría conocer la opinión del regidor sobre
49 la respuesta brindada.

50

51 Sr. Alejandro González externa que la intención era que se pretendía hacer en
52 dicho parque, pero considera importante se informe cual es el proceso que se
53 está dando después de que se declaró infructuoso la adjudicación, inclusive
54 notificar dicho proceso a los miembros de la Asociación de Desarrollo del lugar.

55

1 **CONSIDERANDO**

- 2
- 3 I. Acuerdo Municipal CM 120-14 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 05-14
4 celebrada el día 05 de mayo de 2014, donde se le solicita a la
5 Administración Municipal intervenga en la problemática que acontece en
6 el Parque de Miraflores y realice las acciones necesarias para dotar de
7 infraestructura a este parque.
- 8 II. Acuerdo CM-195-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N° celebrada el 01
9 de junio de 2015, donde se solicita a la Administración Municipal presente
10 en el plazo de diez días un informe de las gestiones realizadas, así como el
11 presupuesto destinado para la atención del Parque de Miraflores y el
12 cronograma de las obras.
- 13 III. Oficio VAMSPH-319-2015 de fecha 23 de octubre de 2015, suscrito por el Lic.
14 Bernardo Porras López, Vicealcalde, donde remite la información solicitada
15 mediante los acuerdos en mención.

16

17 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

18

19 Solicitar a la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal o a quien ejerza el
20 cargo, informe sobre el proceso de contratación siendo que el mismo se declaró
21 infructuosa por falta de oferentes, de manera que indique el estado actual y las
22 acciones futuras del proceso.

23

24 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO NO EN FIRME N° 456-15**

25

26 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 27
- 28 I. Ada Luz Mayorga Murillo, Partido Liberación Nacional
- 29 II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- 30 III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- 31 IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- 32 V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

- 33 • CM 271-14

34

35 Srta. Lucía Montoya comenta que desconoce cuál de las dos Junta
36 Administrativas es la que está operando legalmente,

37

38 Sr. Fernando Corrales alude que el Sr. Carlos Díaz, Director Regional del Ministerio
39 de Salud, quien le ha comentado que el accionar de la Feria del Agricultor de
40 este cantón es anómala, insistiendo para que la misma se ponga a derecho.
41 Menciona que se puede invitar al señor para que en una sesión se aborde el tema
42 como ministerio rector en esta materia.

43

44 Srta. Lucía Montoya indica que es una posibilidad la presencia del señor en
45 mención, así mismo recalca que sobre el tema desconoce cómo se maneja, por
46 lo cual sería importante. Alude que se puede solicitar el criterio al asesor sobre qué
47 es lo legal para establecer la feria del agricultor.

48

49 Sr. Osvaldo Gómez señala que la solicitud del criterio debe ir orientada en que
50 indique cuál de las dos juntas posee el asidero jurídico para administrar dicha
51 actividad y así mismo en qué condiciones se debe dar.

52

53 Srta. Lucía Montoya expresa que para la próxima sesión presentará un proyecto
54 de acuerdo en relación al tema, recopilando las notas y acuerdos al respecto.

- 55
- 56
- 57 • CM 36-15
- 58

1 Srta. Lucía Montoya menciona que tiene duda sobre quien tiene que ceder en
2 administración, si es el Concejo o es la Administración quien debe hacer el
3 traslado.

4
5 Sr. Osvaldo Gómez externa que es la oportunidad para ordenar estas situaciones,
6 por lo cual se puede hacer una excitativa a la Junta del Comité de Deportes sobre
7 cuales instalaciones deportivas administran y cuales consideran que deben
8 administran, tomando en cuanto que no necesariamente se les va a ceder el
9 terreno.

10 11 **CONSIDERANDO**

- 12
- 13 1. Acuerdo Municipal CM-36-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 06-15
- 14 celebrada el 09 de febrero de 2015, donde se solicita a la Administración
- 15 Municipal, remita copia de los documentos donde la municipalidad
- 16 concede en administración las instalaciones deportivas y recreativas del
- 17 cantón.
- 18
- 19 2. Oficio VAMSPH-315-2015 de fecha 22 de octubre de 2015, suscrito por el Lic.
- 20 Bernardo Porras López, Vicealcalde donde da respuesta a dicho acuerdo.
- 21

22 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

23
24 Solicitar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
25 San Pablo de Heredia, indique a este Concejo Municipal en un plazo no mayor a
26 15 días hábiles, la información de las instalaciones que se encuentra actualmente
27 administrando de hecho y el criterio de dicha junta sobre las instalaciones que
28 deberían ceder en administración por parte de este gobierno local.

29 30 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO NO EN FIRME N° 457-15**

31
32 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 33
- 34 I. Ada Luz Mayorga Murillo, Partido Liberación Nacional
- 35 II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- 36 III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- 37 IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- 38 V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- 39

40 **CONSIDERANDO**

- 41 I. Sesión Extraordinaria N° 19-15E celebrada el día 21 de octubre de 2015,
- 42 donde se dio seguimiento a los acuerdos municipales pendientes de
- 43 cumplimiento de los años 2014-2015.
- 44 II. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia,
- 45 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de
- 46 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para
- 47 verificar el cumplimiento de los acuerdos.
- 48 III. Acuerdo Municipal CM-36-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 06-15
- 49 celebrada el 09 de febrero de 2015, donde se solicita a la Administración
- 50 Municipal, remita copia de los documentos donde la municipalidad
- 51 concede en administración las instalaciones deportivas y recreativas del
- 52 cantón
- 53 IV. Oficio VAMSPH-315-2015 de fecha 22 de octubre de 2015, suscrito por el Lic.
- 54 Bernardo Porras López, Vicealcalde donde da respuesta a dicho acuerdo.
- 55

56 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

57

1 Dar por cumplido el acuerdo CM 36-15, ya que mediante el oficio de marras se
2 remitió la prueba documental que da respuesta al mismo.

3
4 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 458-15**

5
6 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 7
8 I. Ada Luz Mayorga Murillo, Partido Liberación Nacional
9 II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
10 III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
11 IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
12 V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

13
14 • **CM-44-15**

15
16 **CONSIDERANDO**

- 17 I. Sesión Extraordinaria N° 19-15E celebrada el día 21 de octubre de 2015,
18 donde se dio seguimiento a los acuerdos municipales pendientes de
19 cumplimiento de los años 2014-2015.
20 II. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia,
21 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de
22 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para
23 verificar el cumplimiento de los acuerdos.
24 III. Acuerdo Municipal CM-44-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 06-15
25 celebrada el 09 de febrero de 2015, donde se traslada oficio suscrito por la
26 Sra. María del Carmen Salas Ruiz en relación a informe técnico elaborado
27 por la Comisión Nacional de Emergencias a su propiedad, para que la
28 Administración Municipal brinde a este Concejo Municipal las acciones a
29 tomar en relación a las recomendaciones emanadas en dicho informe.
30 IV. Oficio CIAM-53-2015 de fecha 02 de noviembre de 2015, suscrito por la Sra.
31 Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal donde remite el oficio
32 VA2MSPH-36-2015 de fecha 02 de noviembre de 2015, suscrito por el Ing.
33 Mauricio González González, Vicealcalde Municipal, dando respuesta a
34 dicho acuerdo.

35
36 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

37
38 Dar por cumplido el acuerdo CM 44-15, ya que mediante el oficio de marras se
39 remitió la prueba documental de cumplimiento del mismo.

40
41 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 459-15**

42
43 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 44
45 I. Ada Luz Mayorga Murillo, Partido Liberación Nacional
46 II. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
47 III. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
48 IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

49
50 Dicho acuerdo solo es votado por cuatro regidores ya que el Sr. Fernando Corrales
51 Barrantes se retiró por unos minutos antes de dicha votación.

52
53 • **CM-157-15 y CM-404-14**

54
55 **CONSIDERANDO**

56

- 1 I. Sesión Extraordinaria N° 19-15E celebrada el día 21 de octubre de 2015,
2 donde se dio seguimiento a los acuerdos municipales pendientes de
3 cumplimiento de los años 2014-2015.
4
- 5 II. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia,
6 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de
7 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para
8 verificar el cumplimiento de los acuerdos.
9
- 10 III. Acuerdo Municipal CM-157-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 19-15
11 celebrada el 11 de mayo de 2015, donde se solicita a la Administración
12 Municipal en su punto 3 lo siguiente:
13
- 14 3. Solicitarle a la Administración Municipal, presente la propuesta para el
15 manejo de las plazas por Servicios Especiales del CECUDI.
16
- 17 IV. Oficio CIAM-52-2015, recibido el 02 de noviembre de 2015, suscrito por la
18 Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite informe
19 elaborado por el Sr. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador institucional ai., en
20 relación a dicho tema.

21 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

22 Dar por cumplido el acuerdo CM 157-15, ya que mediante el oficio de marras se
23 remitió la prueba documental de cumplimiento del mismo.
24

25 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 460-15**

26 Acuerdo con el voto positivo de los regidores
27

- 28
- 29 I. Ada Luz Mayorga Murillo, Partido Liberación Nacional
30 II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
31 III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
32 IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
33 V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
34

35 • **CM-330-15**

36 **CONSIDERANDO**

- 37
- 38
- 39 I. Sesión Extraordinaria N° 19-15E celebrada el día 21 de octubre de 2015,
40 donde se dio seguimiento a los acuerdos municipales pendientes de
41 cumplimiento de los años 2014-2015.
42
- 43 II. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia,
44 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de
45 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para
46 verificar el cumplimiento de los acuerdos.
47
- 48 III. Acuerdo Municipal CM-330-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 34-15
49 celebrada el 24 de agosto de 2015, donde se solicita a la Administración
50 Municipal presente un informe de los diferentes asesoramientos y
51 capacitaciones realizados por los diferentes departamentos de la
52 Municipalidad a los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal
53 de Deportes y Recreación, lo anterior en el plazo que a derecho
54 corresponde.
55

- 1 IV. Oficio VAMSPH-322-2015, de fecha 22 de octubre de 2015, suscrito por el Sr.
2 Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal, donde remite respuesta al
3 acuerdo en mención.

4 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

5 Dar por cumplido el acuerdo CM 330-15, ya que mediante el oficio de marras se
6 remitió la prueba documental de cumplimiento del mismo.

7

8 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 461-15**

9

10 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

11

- 12 I. Ada Luz Mayorga Murillo, Partido Liberación Nacional
13 II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
14 III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
15 IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
16 V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

17

18 • **CM-404-15**

19

- 20 1. Acuerdo Municipal CM 157-15, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 19-15
21 celebrada el día 11 de mayo de 2015, donde el punto II versa de la
22 siguiente manera:

23

- 24 ii. *Solicitarle a la Administración Municipal, que por medio del Departamento de*
25 *Bienes Inmuebles, presente al Concejo Municipal, un detalle y análisis de los*
26 *ingresos en el presupuesto del rubro del impuesto sobre bienes inmuebles, de los*
27 *últimos 5 años, así como la proyección del crecimiento del impuesto de los*
28 *próximos 5 años. Los montos solicitados del estudio no deben incluir el pendiente*
29 *arrastrado por año.*

30

- 31 2. Acuerdo Municipal CM 308-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 32-15
32 celebrada el día 10 de agosto de 2015, donde se le solicitó a la
33 Administración Municipal cumpla con el punto N° 2 del acuerdo municipal
34 CM 157-15.

- 35 3. Acuerdo Municipal CM-404-15 adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 19-
36 15E celebrada el 21 de octubre de 2015, donde se ratifica el acuerdo
37 municipal CM 308-15, para que en un plazo de 15 días hábiles la
38 Administración Municipal proceda a presentar el informe solicitado en el
39 punto N° 2 del acuerdo CM 157-15.

- 40 4. Oficio CIAM-56-2015 recibido el 02 de noviembre de 2015, suscrito por la
41 Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde hace entrega del
42 informe elaborado por el Lic. Juan Carlos Zúñiga, Coordinador Subproceso
43 de Bienes Inmuebles en relación a lo solicitado en dichos acuerdos.

44 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

45 Remitir dicho informe a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y
46 posterior dictamen, si corresponde.

47

48 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 462-15**

49

50 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

51

- 52 I. Ada Luz Mayorga Murillo, Partido Liberación Nacional
53 II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
54 III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
55 IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

Sr. Alexander Ramírez consulta si ya se cumplió con todos los acuerdos pendientes a lo que la Srta. Lucía Montoya comenta que todavía no y que la Secretaria del Concejo Municipal a final de mes remitirá un informe sobre los acuerdos que se han dado por cumplido y cuales se encuentran aún pendientes, esto para aplicar el reglamento tal y como corresponde.

➤ **Nombramiento miembro Junta Directiva CDDR**

Srta. Lucía Montoya expresa que la semana pasada se remitió digitalmente los currículos de las personas interesadas en formar parte de dicha junta para que hoy se pueda nombrar, esto a menos de que los compañeros regidores aludan que se necesita más tiempo para analizar los mismos.

Sr. Osvaldo Gómez hace referencia a que personalmente dentro de las propuestas de los currículos no posee interés particular con ninguno, sin embargo no está de acuerdo en proponer al funcionario de la policía de Fuerza Pública ya que considera que es un rol que no debe cumplir el funcionario como tal, siendo que su labor debe estar más destacada a la seguridad del cantón y no desviar sus funciones aun cuando sea en su tiempo personal. Alude que es un cruce de roles que no le sienta bien, por lo cual no votaría por dicha persona.

Srta. Lucía Montoya comenta que ella asumió un compromiso con la comunidad de Lomas de San Pablo en la reunión a la que asistió en darle el apoyo al Sr. Roldan Alvarado, recalca que particularmente el no posee impedimento legal para asumir dicho puesto. Se procede a analizar los atestados de cada oferente para proceder a escoger la persona que se considere que cumpla con un perfil adecuado, dentro de los cuales se encuentra: Sr. Roldan Alvarado Acosta, Sra. Aracelly Cruz Muñoz y la Sra. Carolina Marrero Fallas.

Sr. Osvaldo Gómez alude que siendo consistente con su razonamiento anterior de que no coincide con la relación de oficiales de proximidad en dicho comité, no porque el postulante no posea la capacidad porque ha estado presente con el en varias charlas, pero considera que el currículo de la Sra. Aracelly Cruz Muñoz es apto más que posee una formación en Educación Física, por lo cual la propone para que se someta a votación el mismo.

CONSIDERANDO

1. Acuerdo CM-74-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 09-15 celebrada el 02 de marzo de 2015, donde se nombra al Sr. Roberto Aguilar Brenes como representante de este Concejo Municipal ante la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón.
 2. Oficio NR-SCM-0028-15, suscrita por el Sr. Roberto Aguilar Brenes, donde remite copia de renuncia a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón.
 3. Oficio CDRSP-06-2016, recibido el 04 de noviembre, suscrito por la Sra. Adriana Hidalgo Mena, Secretaria Comité Cantonal de Deportes y Recreación donde remite acuerdo de esa Junta en relación a renuncia del Sr. Roberto Aguilar Brenes.
2. Análisis de los currículos de las siguientes personas:
- Roldan Alvarado Acosta
 - Aracelly Cruz Muñoz

- Carolina Marrero Fallas

3. El perfil más atinente en temas educativos y deportivos es el que corresponde a la Sra. Aracelly Cruz Muñoz, para ser parte de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- 1) Sustituir el nombramiento del Sr. Roberto Aguilar Brenes por la Sra. Aracelly Cruz Muñoz, cédula de identidad N° 1-0521-0991 como representante de este Concejo Municipal ante la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón, para que su nombramiento rija a partir del 09 de noviembre de 2015 hasta el 03 de noviembre de 2016.
- 2) Convocar a la Sra. Aracelly Cruz Muñoz para que se haga presente en la próxima Sesión Ordinaria N° 46-15 a celebrarse el lunes 16 de noviembre en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal ubicada en la planta baja de la Biblioteca Municipal para la debida juramentación.

ACUERDO ADOPTADO POR MAYORÍA CALIFICADA N° 463-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Ada Luz Mayorga Murillo, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

Acuerdo con el voto negativo de la regidora

- I. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana

Razona su voto

Expresa se comprometió con los vecinos del Residencial Lomas de San Pablo en apoyar la postulación del Sr. Roldan Alvarado Acosta, sin embargo considera que la decisión por parte de los señores regidores y la señora regidora es muy atinente por el perfil que posee la persona nombrada.

Sr. Alexander Ramírez comenta que el Sr. Roldan Alvarado posee mucho conocimiento en la parte de seguridad y que probablemente hubiese colaborado mucho en el comité, pero que la señora nombrada a la cual conoce, posee un currículo apto para el puesto por lo cual le satisface la elección.

CAPITULO VII. Informes de Alcaldía

- ✓ No hubo

CAPITULO VIII. Tramitación de Correspondencia

Conocimiento

- ✚ Oficio CMA-0739-2015, recibido vía correo el 04 de noviembre de 2015, suscrito por Francisco Javier González Pulido, Secretario de Actas, municipalidad de Abangares, donde remite transcripción de acuerdo.
- ✚ Oficio A.I.:028-11-2015, recibido el 03 de noviembre de 2015, suscrito por la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, donde copia a este Concejo Municipal respuesta acerca del trámite al acuerdo CM-09-15.

1 ✚ Correo recibido el 30 de octubre de 2015, remitido por la Licda. Maribel
2 Pérez Peláez, Asesora, IFAM, remitiendo información de Proyectos
3 Municipales que se encuentran en las comisiones de la Asamblea
4 Legislativa.
5

6 **Artículo primero**

7 Oficio CPEM-165-15, recibido vía correo el 04 de noviembre de 2015, suscrito por
8 la Sra. Mauren Pereira Guzmán, Jefe de Área a.i., Comisión Permanente Especial
9 de Asuntos Municipales, solicitando criterio en relación al Expediente N° 19.693 “
10 Licencias para actividades Lucrativas y no Lucrativas del Cantón de San Pablo
11 de Heredia.”

12 Srta. Lucía Montoya comenta que antes de que el diputado Henry Mora
13 presentara este proyecto, estuvieron reunidos en su despacho el Sr. Julio Espinoza
14 Hernández, Director Tributario, Sr. Joaquín Araya, Encargado de Patentes y su
15 persona, resolviendo unas consultas sobre el tema, por lo cual no se modificó
16 nada del mismo.

17 **CONSIDERANDO**

18 Oficio CPEM-165-15, recibido vía correo el 04 de noviembre de 2015, suscrito por
19 la Sra. Mauren Pereira Guzmán, Jefe de Área a.i., Comisión Permanente Especial
20 de Asuntos Municipales, solicitando criterio en relación al Expediente N° 19.693 “
21 Licencias para actividades Lucrativas y no Lucrativas del Cantón de San Pablo de
22 Heredia.”

23 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

24 Declararse a favor del Proyecto de Ley “Licencias para actividades Lucrativas y
25 no Lucrativas del Cantón de San Pablo de Heredia.”, Expediente N° 19.693.

26 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 464-15**

27 Acuerdo con el voto positivo de los regidores
28 29

- 30 I. Ada Luz Mayorga Murillo, Partido Liberación Nacional
- 31 II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- 32 III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- 33 IV. Oswaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- 34 V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

35 **Artículo segundo**

36 Oficio DM-2015-5141, recibido vía fax el 02 de noviembre de 2015, suscrito por el
37 Sr. Carlos Segnini Villalobos, Ministro, Ministerio de Obras Públicas y Transporte
38 (MOPT) donde se refiere al acuerdo CM-289-15.

39 Srta. Lucía Montoya menciona que se había adoptado por medio de una moción
40 presentado por el regidor Fernando Corrales Barrantes el acuerdo CM-91-15
41 donde se le solicitaba al CONAVI por medio de la Administración Municipal el
42 estudio generado para la autorización de los desfogues de agua en Ruta
43 Nacional N° 03; así mismo mediante el acuerdo CM-289-15 se ratificó el mismo y
44 se envió al Ministro del MOPT.

45 **CONSIDERANDO**

- 46 1. Oficio DM-2015-5141 recibido vía fax el 02 de noviembre de 2015, suscrito
47 por el Sr. Carlos Segnini Villalobos, Ministro, Ministerio de Obras Públicas y
48 Transporte (MOPT) donde se refiere al acuerdo CM-289-15.

1 2. La revisión por parte de la Secretaría del Concejo Municipal de la
 2 documentación entrante a este Concejo Municipal no se posee recibo del
 3 oficio DPV-RO-351-15 de fecha 11 de junio de 2015, suscrito por el Ing. Luis
 4 Fernando Villalta Cerdas.

5 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

6 Solicitar al Sr. Carlos Segnini Villalobos, Ministro, Ministerio de Obras Públicas y
 7 Transporte, copia del recibido conforme del oficio en mención por parte de la
 8 Secretaría de este Concejo para que este Órgano Colegiado pueda proceder
 9 tal y como corresponda.

10

11 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 465-15**

12

13 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

14

- 15 I. Ada Luz Mayorga Murillo, Partido Liberación Nacional
- 16 II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- 17 III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- 18 IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- 19 V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

20 **Artículo tercero**

21 Oficio CN-ARS-SPSI-1808-2015, recibido el 03 de noviembre de 2015, suscrito por el
 22 Dr. José Luis Trigueros Chaves, Director y la Bach. Florencia Solano Umaña,
 23 Regulación de la Salud, Área Rectora de Salud San Pablo – San Isidro, en relación
 24 a seguimiento a la Orden Sanitaria # 004-2015-SP por incumplimiento de la Ley
 25 7600

26 **CONSIDERANDO**

27 Oficio CN-ARS-SPSI-1808-2015, recibido el 03 de noviembre de 2015, suscrito por el
 28 Dr. José Luis Trigueros Chaves, Director y la Bach. Florencia Solano Umaña,
 29 Regulación de la Salud, Área Rectora de Salud San Pablo – San Isidro, en relación
 30 a seguimiento a la Orden Sanitaria # 004-2015-SP por incumplimiento de la Ley
 31 7600.

32 Oficio DO-001-2015 de fecha 02 de febrero de 2015, suscrito por la Sra. Aracelly
 33 Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal y el Arq. Santiago Baizán, Director Operativo
 34 donde remiten al Ministerio de Salud San Pablo San Isidro el Plan Remedial de este
 35 municipio para abordar el tema en mención.

36 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

37

38 Solicitar a la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal o a quien ejerza el
 39 cargo presente un informe de avance del Plan Remedial que se presentó
 40 anteriormente para subsanar las deficiencias que posee el edificio municipal en
 41 referencia a la Ley 7600, lo anterior en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

42

43 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 466-15**

44

45 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

46

- 47 I. Ada Luz Mayorga Murillo, Partido Liberación Nacional
- 48 II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- 49 III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- 50 IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- 51 V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

52

1 **Artículo cuarto**

2
3 Oficio CA-SPH-2015-001, recibido el 03 de noviembre de 2015, suscrito por la Sra.
4 Yolanda Benavides M, Coordinadora de la Comisión de Accesibilidad San Pablo
5 Heredia, solicitando nuevos miembros para dicha comisión

6
7 Srta. Lucía Montoya comenta que buscando en las actas digitales no se
8 encuentra registro de que la suscrita haya sido nombrada como coordinadora de
9 dicha comisión por este Concejo Municipal. Indica que la última conformación
10 de esta comisión fue en mayo y está integrada por regidores propietarios y
11 suplentes y como miembros asesores el Sr. Johan Granda y Rolando Salas,
12 Síndicos, Mauricio González, Vicealcalde, Miguel Cortes, Catastro, Jorge Duarte,
13 Yamileth Monterrey, Oficina de la Mujer, Jennifer Conejo, Bibliotecaria, Ileana
14 Rojas, Centro Cultural. Señala que al conversar con la Sra. Yamileth Monterrey, se
15 llegó a la conclusión de que esta se refiere a una comisión administrativa y no la
16 que el Concejo Municipal ha nombrado, por lo tanto propone el siguiente
17 acuerdo

18
19 **CONSIDERANDO**

- 20
21 1. Oficio CA-SPH-2015-001, recibido el 03 de noviembre de 2015, suscrito por
22 la Sra. Yolanda Benavides M, Coordinadora de la Comisión de
23 Accesibilidad San Pablo Heredia, solicitando nuevos miembros para dicha
24 comisión.
25
26 2. Que la Comisión de Accesibilidad esta nombrada por este Concejo
27 Municipal está integrada por las siguientes personas:
28
29 • Lucía Montoya Quesada, Regidora Propietaria
30 • Luis Alberto Garita Palacios
31 • Lucila Fonseca Solórzano, Regidora Propietaria
32 • Ada Luz Mayorga Murillo, Regidora Suplente
33 • Fernando Corrales Barrantes, Regidor Propietario
34 • José Manuel Pizarro Agüero, Regidor Suplente
35 • Johan Granda Monge, Síndico Propietario
36 • Ligia Araya Córdoba, Síndica Suplente
37 • Rolando Salas Duarte, Síndico Propietario
38 • Mauricio González González, Segundo Vicealcalde
39 • Miguel Cortes Sánchez, Planificación Territorial
40 • Jorge Duarte Ramírez, Obras Públicas
41 • Yamileth Monterrey López, Oficina de la Mujer
42 • Ileana Rojas Hernández, Centro Cultural
43 • Demás funcionarios municipales
44 • Shirley Gutiérrez Oviedo

45 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

46
47 Remitir dicho oficio a la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal o a quien
48 ejerza el cargo, ya que la comisión a la que se hace alusión el oficio CA-SPH-2015-
49 001 es de carácter administrativo y no la conformada bajo el artículo 49 del
50 Código Municipal Ley 7794.

51
52 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 467-15**

53
54 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 55
56 I. Ada Luz Mayorga Murillo, Partido Liberación Nacional
57 II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
58 III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana

- 1 IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
 2 V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

3

4 **Artículo quinto**

5

6 Oficio SCM-NR-0043-15, recibida el 30 de octubre de 2015, suscrita por el Sr.
 7 Edouardo Olmos Campos, Vecino Urbanización María Fernanda, donde copia a
 8 este Concejo tramite realizado ante el Departamento de Ingeniería de Tránsito
 9 del MOPT, sobre solicitud de reductores de velocidad.

10

11 Sr. Osvaldo Gómez comenta que para la instalación de estos reductores se debe
 12 solicitar la autorización al MOPT.

13

14 Sr. Alexander Ramírez alude que en este Residencial hay muertos muy
 15 pronunciados, por lo cual le extraña dicha solicitud, por lo cual más bien la
 16 municipalidad y el MOPT mejoraran dicha situación.

17

18 Sr. Fernando Corrales menciona que en efecto esto lo regula el MOPT y que en el
 19 sector de las Cruces se han construido unos reductores de velocidad muy
 20 grotescos, desconociendo si es que ha variado la normativa que aplica, por lo
 21 cual se debe trasladar dicho oficio a la Unidad Técnica de Gestión Vial para que
 22 proceda tal y corresponda en coordinación con el MOPT.

23

24 **CONSIDERANDO**

25

26 Oficio SCM-NR-0043-15, recibida el 30 de octubre de 2015, suscrita por el Sr.
 27 Edouardo Olmos Campos, Vecino Urbanización María Fernanda, donde copia a
 28 este Concejo tramite realizado ante el Departamento de Ingeniería de Tránsito
 29 del MOPT, sobre solicitud de reductores de velocidad.

30

31 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

32

33 Trasladar dicho oficio a la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal o a
 34 quien ejerza el cargo, para que por medio de la Unidad Técnica de Gestión Vial
 35 realice las gestiones y estudios necesarios para la solicitud plantea conforme a
 36 derecho corresponda.

37

38 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 468-15**

39

40 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

41

- 42 I. Ada Luz Mayorga Murillo, Partido Liberación Nacional
 43 II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
 44 III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
 45 IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
 46 V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

47

48

49 **CAPITULO IX. Asuntos Varios.**

50

51 Srta. Lucía Montoya hace recordatorio de la sesión extraordinaria a realizarse este
 52 miércoles 11 de noviembre a las 6:15pm para atender el tema del Plan Regulador
 53 por parte de la Administración Municipal.

54

55

56 **CAPITULO X. Cierre de Sesión**

57

1 AL SER LAS VEINTE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE
2 DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO
3 CUARENTA Y CINCO-QUINCE.

4

5

6 Srta. Lucía Montoya Quesada
7 Presidente Municipal

Sra. Lineth Artavia González
Secretaria Concejo Municipal

8 -----última línea-----